

86111

2016EE0143709



Bogotá,

Ingeniero
WILLIAM FLOREZ VILLAMIZAR
Director Ejecutivo
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos
Carrera 11 A # 94 A - 56. Oficina 401
Bogotá D.C

Asunto: Informe final de la actuación especial.

Cordial saludo doctor Florez,

La Contraloría General de la República en cumplimiento de las disposiciones de carácter constitucional y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, culminó la actuación especial al Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos para las vigencias fiscales de 2013 a 2015, en consecuencia me permito enviar a su despacho copia del informe final de la actuación especial.

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,


RICARDO RODRIGUEZ YEE

Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Anexo: Lo enunciado (Informe Final)

Revisó: Director DVF, Dr. Fulton Rony Vargas Caicedo 

Proyectó: Carlos Arturo Forero Orozco, supervisor 

INFORME DE ACTUACION ESPECIAL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE PETROLEOS
2013, 2014 y 2015

CGR – CDME N°
Noviembre de 2016

INFORME DE ACTUACION ESPECIAL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE PETROLEOS
2013, 2014 Y 2015

Contralor Delegado:	Ricardo Rodríguez Yee
Director de Vigilancia Fiscal:	Fulton Ronny Vargas Caicedo
Supervisor de Auditoría:	Carlos Arturo Forero Orozco
Responsable de auditoría:	Jorge Enrique Camacho Rivera
Equipo de auditores:	Martha Lucía Sandoval Nieves Juan José Ferrer Narváez Hugo Fernández Morris

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN (ASUNTO EN CUESTIÓN).....	5
3. HECHOS RELEVANTES.....	7
4. CONCEPTO Y ANÁLISIS EFECTUADO.....	7
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS (RESULTADOS).....	11

Bogotá D.C.,

Ingeniero

WILLIAM FLOREZ VILLAMIZAR

Director Ejecutivo

Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

Carrera 11 A # 94 A - 56. Oficina 401

Bogotá D.C.

Respetado Ingeniero Flórez

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial al Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos (CPIP), para las vigencias 2013, 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión. El proceso auditor incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y a los procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por el CPIP. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

La Actuación incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, correspondiente al manejo de los recursos por parte del CPIP documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

La Actuación Especial, se orientó a comprobar la gestión administrativa y financiera, realizada por CPIP durante las vigencias 2013, 2014 y 2015.

2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN (ASUNTO EN CUESTIÓN)

En la Actuación Especial al Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos, se evaluó la gestión y resultados de la entidad en las vigencias auditadas, para determinar el adecuado manejo de los recursos públicos con base al 100% de sus proyectos misionales que permita examinar el cumplimiento de metas.

Para el logro del objetivo anterior, se plantearon como específicos los siguientes:

Evaluar la gestión financiera, presupuestal y contable de los recursos públicos administrados, determinando que los mismos se manejan de manera adecuada.

Evaluar el adecuado registro, control y legalidad de los Ingresos por matrícula en las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Evaluar las inversiones que por destinación específica de la ley se hicieron en las vigencias auditadas de 2013, 2014 y 2015.

Evaluar el adecuado registro, control y legalidad de los costos y gastos ejecutados con cargo a los recursos públicos en las vigencias auditadas.

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables en la gestión de los recursos públicos.

Dar trámite a las denuncias y quejas recibidas en el desarrollo del proceso de auditoría.

Verificar la rendición del informe fiscal por las vigencias 2013, 2014 y 2015 y emitir pronunciamiento sobre el mismo

El alcance dado fue el siguiente:

Gestión Misional

Respecto a la Gestión Misional se realizó el análisis de la información suministrada por la entidad correspondiente a la ejecución de los recursos durante las vigencias auditadas, referente a los contratos y proyectos de inversión misional.

Gestión contractual

Dentro de la contratación suscrita por CPIP, durante las vigencias auditadas, se revisó la ejecución, supervisión y liquidación del 100% de los de los contratos suscritos.

El CPIP para la vigencia de 2013 suscribió 10 contratos por la suma de \$319,4 millones, para el 2014 firmo 14 contratos por la suma de \$411,2 millones y para el 2015 ejecuto 8 contratos por valor de \$ 174,2 millones.

Gestión presupuestal

Respecto a la ejecución presupuestal de ingresos se validaron las cifras de \$315,8 millones, \$ 360,9 millones y \$ 271,2 millones, por las vigencias de 2013, 2014 y 2015 respectivamente, que corresponde aproximadamente al 55% del valor recaudado de \$574,1 millones \$656,1 millones y \$493,1 millones, respectivamente por los años auditados.

Frente a los gastos, se verificaron valores por \$214 millones, \$258 millones y \$281 millones, correspondiente a los años de 2013, 2014 y 2015, respectivamente, que representa aproximadamente el 55% frente al total del egreso por \$388 millones, \$469 millones y \$512 millones, respectivamente.

Gestión Contable

Con el fin de evaluar si las operaciones realizadas sobre bienes y derechos, obligaciones, ingresos, costos y gastos reflejan la realidad jurídica y económica de CPIP para las vigencias 2013, 2014 y 2015 y si estas se encuentran incluidas en los sistemas de información de forma exacta y oportuna (Consistencia) y que se hayan realizado de conformidad con las normas aplicables (Legalidad), se optó por realizar pruebas de doble propósito con el fin de evaluar la consistencia de la información capturada mediante pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento, mediante evidencia documental, aplicando técnicas de verificación escrita como revisión, confrontación y conciliación.

En consideración a los resultados de los análisis vertical y horizontal de las cifras de los Estados Financieros, se consideró evaluar las cuentas de mayor representación dentro del Activo, el Pasivo, Ingresos y los Costos y Gastos.

Referente al saldo de Activos se verificó la razonabilidad de \$875,7 millones, \$919,6 millones y \$883,7 millones, por los años 2013, 2014 y 2015, respectivamente, correspondientes a los saldos de Inversiones, propiedad planta y equipo y Otros Activos; Respecto al Pasivo se evaluaron los saldos por \$141,3 millones, \$23,2 millones y \$7,6 millones, saldos de las Cuentas por Pagar.

Denuncias y/o Quejas Ciudadanas

En la presente Actuación no se adelantó ningún tipo de análisis de denuncias por cuanto no se allegaron a la misma.

4. HECHOS RELEVANTES

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos CPIP, debe buscar los mecanismos necesarios con el fin de que se pueda interactuar con el Ministerio de Relaciones Exteriores par propender a que se tengan los controles estrictos en las diferentes compañías que están relacionadas con toda la cadena laboral de la industria del petróleo a fin de que las personas que ejercen trabajos en la misma, tengan los permisos y las licencias correspondientes que los acrediten, para que se verifique que tienen el conocimiento necesario para desempeñarse idóneamente en el campo laboral que están desempeñando. Así mismo, hacerlo con las renovaciones de las licencias para laborar en todo el territorio nacional.

De la misma forma el CPIP debe implementar las acciones necesarias que conlleven al mejoramiento del desarrollo profesional de la ingeniería de petróleos con el fin de que esté acorde con los cambios que se van dando en la industria y que los nuevos profesionales que se gradúan de ésta facultad tengan una visión de las diferentes perspectivas laborales en las cuales se pueden desempeñar.

6. CONCEPTO Y ANÁLISIS EFECTUADO

Gestión Misional

En el desarrollo de la Gestión Misional del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP, con las diferentes instancias del País y en el cual tienen los siguientes puntos a cumplir:

- ✓ Determinar las fortalezas y debilidades en la relación academia, industria y gobierno.
- ✓ Mejorar el dialogo y clarificar las expectativas de la industria y la academia.
- ✓ Establecer el papel del Consejo en los aspectos académicos.
- ✓ Promover que se establezca una infraestructura de colaboración entre la industria y la academia en el desarrollo de tecnología.

Gestión Contractual

Revisada la contratación suscrita por el CPIP se tiene lo siguiente:

Para la vigencia 2013 se suscribieron 10 contratos por un valor de \$319,4 millones, de los cuales 8 corresponden a prestaciones de servicios por valor de \$147,4 millones y 2 convenios de apoyo a Universidades para mejorar el ejercicio profesional por un valor de \$161,8 millones.

Durante el año 2014 se suscribieron 25 contratos por un valor de \$172,9 millones, de los cuales 20 corresponden a convenios y/o contratos para la gestión misional por valor de \$92,6 millones (53.6%) y para el área administrativa el valor de \$80,2 millones (46.4%).

En el 2015 se suscribieron 36 contratos por un valor de \$199,2 millones, de los cuales 28 corresponden a convenios y/o contratos para la gestión misional por valor de \$143,9 millones (72.2%) y para el área administrativa el valor de \$55,3 millones (27.8%).

Gestión Presupuestal

Para las vigencias 2013, 2014 y 2015, el CPIP presupuestó Ingresos por \$664,4 millones, \$671,0 millones y \$510,0 millones, respectivamente, cifras sobre las cuales alcanzó recaudo de \$574,1 millones (86%), \$656,1 millones (98%) y \$493,1 millones (97%), correspondientemente.

Presentó ejecución de Gastos por 351,6 millones (96%), \$408,5 millones (92%) y \$390,7 millones (90%), correspondientemente por los años 2013, 2014 y 2015, respecto a la proyección por \$366,2 millones, \$445,9 millones y \$435,1 millones, respectivamente

Como resultado del desarrollo de su misión, por los años de 2013, 2014 y 2015, se obtuvieron excedentes de \$222,5 millones, \$247,6 millones y \$102,4 millones, respectivamente, cifras que representan el 39%, 38% y 21% frente a los ingresos totales de cada vigencia.

El CPIP cuenta con Reglamento Interno y con procedimientos del Área financiera en el cual se incluye el manejo presupuestal de los recursos.

En su proyecto de presupuesto correspondiente a las vigencias en estudio, no incluye los gastos por inversiones necesarias para el desarrollo de las funciones delegadas por el Estado mediante la Ley 20 de 1984 y el Decreto No. 1412 de 1986, ni las adquisiciones de bienes, presenta solamente los *gastos generales* del

Consejo, presupuestando superávit; paralelamente presenta un presupuesto denominado “Presupuesto de Inversión”, erogaciones cubiertas con recursos por excedentes de ejercicios anteriores.

Inversión misional

Los recursos para la inversión misional han sido tomados de excedentes de ejercicios de años anteriores, así:

Ejecución año 2013, recurso disponible \$670,9 millones de los cuales se invirtieron \$329,9 millones, correspondiente al 49%.

Para el 2014, se ejecutaron en proyectos de inversión \$113,1 millones sobre lo planeado de \$543,8 millones, que representa el 21%

En el 2015, se contaba con \$657,1 millones de los cuales se invirtieron \$215,4 millones equivalente al 33%.

Esta contratación para la inversión se desarrolló por intermedio de los programas como, “aseguramiento de la sostenibilidad”, “crear sistema de información y control que asegure regulación del ejercicio de la profesión”, “mejorar competencias de ingenieros de petróleo en liderazgo interculturalidad e integridad”

Se concluye que el CPIQ cancela erogaciones con cargo al presupuesto de inversiones con recursos por excedentes de ejercicios anteriores, de la cuenta patrimonial, durante los años 2013, 2014 y 2015, por valor de \$329,9 millones, \$113,1 millones y \$239,5 millones, respectivamente, inversiones necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones y que no corresponden a proyectos especiales de inversión.

Gestión Contable

A 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, los Activos ascendieron a \$1.581,6 millones, \$1.813,7 millones y \$1.767,6 millones respectivamente; el Patrimonio de la entidad representa el 82,3%, 96,3% y 97,9%, con cifras de \$1.301,1 millones, \$1.746,8 millones y \$1.729,7 millones, respectivamente por los años auditados.

El Patrimonio está conformado principalmente por el saldo de la cuenta Patrimonio Institucional con valores de \$892,8 millones (56,5% frente al total del Activo), \$995,8 millones (54,9%) y \$1.136,8 millones (64,3%), respectivamente por los años de 2013, 2014 y 2015.

El CPIP para los años de 2013, 2014 y 2015, presentó Ingresos por \$574,1 millones, \$656,1 millones y \$491,1 millones; Gastos por \$373,5, \$451,4 millones y \$440,3 millones, que representan el 65,1%, 68,8% y 89,7%, respecto al Ingreso total, respectivamente.


En forma general los Estados Financieros del CPIP reflejan razonablemente la situación financiera y jurídica de la entidad.

Excepto por los hallazgos administrativos planteados, se determina el adecuado uso en aspectos de gestión misional, contable, presupuestal, financiera y contractual de los recursos públicos del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos –CPIP- en desarrollo de la función delegada por el Estado, por las vigencias 2013, 2014 y 2015.



RICARDO RODRÍGUEZ YEE
Contralor Delegado para el sector Minas y Energía

Proyectó: Equipo auditor J. Camacho/M. Sandoval/J.J Ferrer/H. Fernández

Revisó: Carlos Arturo Forero Orozco –Supervisor de Auditoría 

Aprobó: Fulton Ronny Vargas Caicedo – DVF Minas y Energía 

7. RELACION DE HALLAZGOS (RESULTADOS)

En desarrollo de la presente Actuación Especial, se establecieron cuatros (4) hallazgos con alcance administrativo.

Hallazgo No. 1: Publicación SECOP

El Decreto 4170 de 2011, artículo 3 numeral 8 establece como función de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Sobre el particular, la circular externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia Compra eficiente, recordó a todas las entidades del Estado, la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, señalando:

“Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público”. El subrayado fuera de texto.

“(…) Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”. En <http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores>, está publicado el instructivo para obtener el permiso para publicar la actividad contractual (...).

Mediante Decreto número 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, señaló en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación de la entidad estatal de publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de la revisión efectuada por el grupo auditor de la C.G.R a la plataforma para buscar información sobre procesos de contratación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co), no se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el Consejo Profesional de Ingenieros de Petróleo – CPIP, al 31 de diciembre de 2015, vulnerando así las disposiciones normativas mencionadas, en especial

la circular externa No 1 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, donde recordó a todas las entidades estatales que contratan con cargo a recursos públicos la obligación de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP sin que sea relevante su régimen jurídico, naturaleza de público o privado.

Lo anterior se genera, por no darse aplicación a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, que desarrolla entre otros la función administrativa establecida en la Constitución Política art 209, y que consiste en hacer públicos los actos del proceso y la posibilidad de que las partes y terceros puedan tener acceso al desarrollo del litigio que se pueda presentar.

Alcance: Hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 2 Reporte de Cuenta o Informe Anual Consolidado en SIRECI

Resolución orgánica N°7350 de 2013, Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes — SIRECI-, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República. Artículo segundo: Ámbito de aplicación. Artículo tercero: Rendir Cuenta o Informes. Artículo cuarto: Cuenta o Informes Consolidados).

El Decreto 111 de enero 15 de 1996 en el artículo 95, preceptúa que la Contraloría General de la República ejercerá vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales. (Resolución orgánica N°7350 de 2013- considerandos)

En la Resolución orgánica N°7350 de 2013, artículo cuarto, se estipula: Cuenta o Informes consolidados, es la Información que se debe presentar a la Contraloría General de la República sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos.

Por las vigencias 2013, 2014 y 2015, el CPIP, no reportó en la plataforma SIRECI, los Estados Financieros, información que hace parte de la Cuenta o Informe Anual Consolidado, denotando inobservancia de lo estipulado en el artículo cuarto de la Resolución Orgánica N°7350 de 2013.

Situación presentada por la carencia de mecanismos de control para el reporte de información a entidades gubernamentales y de control e inexistencia de esta

actividad en el manual de gestión por procesos de la entidad y que podría conllevar a las sanciones previstas en el capítulo II del Título IV, artículo vigésimo octavo, prorrogas y sanciones, por lo que se solicitará la apertura de un proceso administrativo sancionatorio.

Alcance: Hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 03: Consolidación del Presupuesto

Ley 20 de 1984, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Petróleos y se dictan otras disposiciones

Decreto 1412 de 1986, por la cual se reglamenta la Ley 20 de 1984, y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 990 de 2011 "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos". (En adelante RI)

El presupuesto de la entidad estará fundamentado en los principios de: ...
Universalidad: El presupuesto contendrá la totalidad de gastos que se ejecutarán durante el año. No podrá realizarse gasto sin que el mismo figure en el presupuesto. Capítulo 6 Manejo de las finanzas del Consejo (presupuesto anual) (R.I., artículo 64°.- Presupuesto anual de ingresos y gastos)

Se observa que el CPIP en su proyecto de presupuesto correspondiente a las vigencias en estudio, no incluye los gastos por inversiones necesarias para el desarrollo de las funciones delegadas por el Estado mediante la Ley 20 de 1984 y el Decreto No. 1412 de 1986, ni las adquisiciones de bienes, presenta solamente los *gastos generales* del Consejo, presupuestando superávit; paralelamente presenta un presupuesto denominado "Presupuesto de Inversión", erogaciones cubiertas con recursos por excedentes de ejercicios anteriores.

Hecho presentado por la inobservancia del principio de Universalidad y que podría generar incertidumbre en la información presupuestal a sus clientes internos y externos, base para la toma de decisiones financieras.

Alcance: Hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 04: Presupuesto de Inversión con excedentes años anteriores

Resolución No. 990 de 2011 "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos".

El Consejo podrá adelantar proyectos especiales de inversión por fuera de lo establecido en el presupuesto anual, previa aprobación de la Junta Directiva. Estos proyectos especiales se adelantarán con los remanentes de años anteriores, los cuales podrán incluir: Estudios especiales relacionados con la ingeniería de petróleo y el ejercicio de la ingeniería, la compra de bienes muebles o inmuebles para el funcionamiento de la entidad o la inversión en títulos valores en entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otros. (RI Capítulo 7 Proyectos especiales de inversión, artículo 67°.- Proyectos especiales de inversión a realizar por el Consejo)

El CPIP, cancela erogaciones con cargo al presupuesto de inversiones con recursos por excedentes de ejercicios anteriores, de la cuenta patrimonial, durante los años 2013, 2014 y 2015, por valor de \$329,9 millones, \$113,1 millones y \$239,5 millones, respectivamente, inversiones necesarias para el normal cumplimiento de las funciones estipuladas en la Ley 20 de 1984 y el Decreto No. 1412 de 1986, y que no corresponden a proyectos especiales de inversión contemplados en el artículo 67 de la Resolución No. 990 de 2011, como estudios especiales relacionados con la ingeniería de petróleo y el ejercicio de la ingeniería, la compra de bienes muebles o inmuebles para el funcionamiento de la entidad o la inversión en títulos valores.

Situación presentada por inobservancia de lo estipulado en el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos y que podría limitar el logro de proyección de la profesión y el gremio al utilizar los recursos por excedentes de años anteriores en gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones que deben tomarse del ejercicio actual de cada vigencia presupuestal.

Alcance: Hallazgo administrativo.